



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

En la ciudad de Monterrey, capital del Estado de Nuevo León, siendo las 18:00-dieciocho horas del día 23-veintitrés de febrero de 2015-dos mil quince, los C.C. Magistrados se reúnen en el recinto oficial ubicado en la calle Liendo números 602 y 604 esquina con Matamoros en la Colonia Obispado de esta ciudad, a fin de efectuar una **Sesión Extraordinaria de Pleno** de dicho cuerpo colegiado, a la que fueron citados en su oportunidad y al efecto, se da inicio a la referida sesión, con la asistencia del C. Secretario General de Acuerdos, licenciado Rafael Ordóñez Vera, quien da fe de la misma, a fin de tratar y desahogar el siguiente:

Se da inicio a la Sesión de Pleno que es de carácter Extraordinaria, y hace uso de la palabra el C. Magistrado Presidente, Licenciado **MANUEL GERARDO AYALA GARZA**, quien da la más cordial bienvenida a los asistentes a la misma y procede a instruir al Secretario General de Acuerdos de este H. Tribunal, Licenciado RAFAEL ORDÓÑEZ VERA, para que dé lectura al Orden del Día de esta Sesión, por lo que este último expone el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

ÚNICO.-

**EXPEDIENTE PES-001/2014 Y
ACUMULADOS PES-002/2014 Y PES-
003/2014.**

PROCEDIMIENTO:

PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR

AUTORIDAD SUBSTANCIADORA:

DIRECCIÓN JURÍDICA DE LA COMISIÓN ESTATAL
ELECTORAL DE NUEVO LEÓN.

DENUNCIANTES:

LOS CIUDADANOS JOAQUÍN AGUILAR HUERTA,
YAMILE CASTILLO GARZA, MANUELA ÁLVAREZ
ANAYA y ALICIA BARRIENTOS SALAZAR.

DENUNCIADOS:

LOS CIUDADANOS BLANCA JUDITH DÍAZ
DELGADO, FRANCISCO JAVIER BUSTILLOS SOTO
Y ARTURO BENAVIDES CASTILLO.

MAGISTRADO PONENTE:

LIC. MANUEL GERARDO AYALA GARZA.

En el desahogo del **único punto** del orden del día, relativo al expediente **PES-001/2014 Y SUS ACUMULADOS PES-002/2014 Y PES-003/2014**, el Magistrado LIC. MANUEL GERARDO AYALA GARZA, a cuya ponencia fue previamente turnado el asunto para su estudio y formulación del proyecto de resolución, instruyendo al Secretario Relator DR. BRUNO REFUGIO CARRILLO



MEDINA, para que de manera sintética proceda a exponer las consideraciones y preceptos jurídicos en que se funda el proyecto del asunto listado, y que sirvieron de base para dictaminar el medio impugnativo que se falla.

Una vez que fueron expuestas tales consideraciones, toma la palabra el Magistrado Ponente quien solicitó al Secretario Relator diera lectura a los puntos resolutiveos propuestos en el asunto, en seguida, se sometió a la consideración del Pleno el proyecto en estudio, a fin de que, en su caso, se realice observaciones al mismo; toda vez que no queda pendiente de discutir del proyecto propuesto por el Magistrado Ponente, se propone el mismo a la votación del Pleno, para lo cual el Magistrado ponente instruye al C. Secretario General de Acuerdos a fin de recabar el voto de cada uno de los Magistrados que lo integran, respecto del asunto; en consecuencia procede a preguntarse a cada uno de los Magistrados el sentido de su voto, y ellos lo particularizan en los siguientes términos: el C. LIC. MANUEL GERARDO AYALA GARZA, su respuesta: **A FAVOR DEL PROYECTO**; el C. Magistrado GASTÓN JULIÁN ENRÍQUEZ FUENTES, su respuesta: **A FAVOR DEL PROYECTO** y el C. Magistrado CARLOS CÉSAR LEAL ISLA GARCÍA, y su respuesta es: **A FAVOR DEL PROYECTO**.

ACUERDO

Se falló el asunto por **UNANIMIDAD** de votos, conforme al punto que enseguida se indica y a cuya lectura previa procedió el C. Secretario Relator del presente proyecto DR. BRUNO REFUGIO CARRILLO MEDINA:

*En cuanto al expediente identificado bajo la clave **PES-001/2014 Y SUS ACUMULADOS PES-002/2014 Y PES-003/2014**:*

PRIMERO. Imponer para cada uno de los ciudadanos **Blanca Judith Díaz Delgado, Francisco Javier Bustillos Soto y Arturo Benavides Castillo**, la sanción consistente en una **multa** de cuatrocientas veces el salario mínimo general vigente para la ciudad de Monterrey, equivalente a la cantidad de **\$28,040.00 (veintiocho mil cuarenta pesos 00/100 M.N.)**, en los términos del considerando tercero de la presente sentencia.

SEGUNDO. Girar oficio a la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, para que haga efectivo, de manera individualizada, el cobro del crédito fiscal a los ciudadanos **Blanca Judith Díaz Delgado, Francisco Javier Bustillos Soto y Arturo Benavides Castillo**, por la cantidad de **\$28,040.00 (veintiocho mil cuarenta pesos 00/100 M.N.)**, en los términos del considerando tercero de esta determinación.

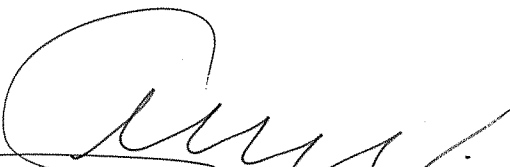
TERCERO. Notifíquese personalmente a las partes y por oficio a la Comisión Estatal Electoral de Nuevo León y a la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Segunda



*Circunscripción Plurinominal, a esta última, en cumplimiento y bajo sus términos, a la resolución que emitió el día 18-dieciocho de febrero de 2015-dos mil quince, dentro del juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano identificado con la clave **SM-JDC-2/2015**.*

Se instruye al C. Secretario General de Acuerdos que proceda a glosar los fallos y a obtener las firmas de los C.C. Magistrados, así como a efectuar las notificaciones de conformidad con los resolutivos arriba transcritos.

En seguida el C. Magistrado Licenciado MANUEL GERARDO AYALA GARZA, da por terminada la presente Sesión, siendo las 18:08-dieciocho horas con ocho minutos, solicitándole al señor Licenciado RAFAEL ORDÓÑEZ VERA, Secretario General de Acuerdos, levante el Acta correspondiente y la haga llegar a cada Magistrado para su revisión y firma. Dándose fe de que la Sesión es video filmada. Todo lo anterior de común acuerdo y para constancia de lo aquí tratado.- **SE DA FE.**-


LIC. MANUEL GERARDO AYALA GARZA
MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN


DR. GASTÓN JULIÁN ENRÍQUEZ FUENTES
MAGISTRADO


LIC. CARLOS CÉSAR LEAL ISLA GARCÍA
MAGISTRADO


LIC. RAFAEL ORDÓÑEZ VERA
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS